



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2015-2018
BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



Berriozábal, Chiapas; a 14 de agosto de 2017

Oficio No. UT/246/2017

Respuesta a la Solicitudes: 00465817, 00467317, 00468617, 00470017 y 00471417,

A quien corresponda

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio 48617 presentada ante este H. Ayuntamiento, en la que solicita: **“Solicito relación y contratos de todas y cada una de las obras de pavimentación que se llevan a cabo en este Municipio y que comprenden del ejercicio del 1o de enero del 2016 a junio de 2017, anexando la fianza presentada por cada una de las constructoras, así como la fecha de los concursos de las licitaciones de las mismas así como la adjudicación de las obras a las constructoras beneficiadas.”SIC**

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a este sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto en el artículos 57, 59 fracciones II, IV y V, de la citada Ley, se tiene por atendida a través de los oficios signados por el titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, el cual se acompaña de 8 expedientes y dos más se anexarán a la brevedad posible pues están bajo la revisión de entidades de auditoría. Toda esta información puede ser consultada en la página:

<http://berriozabal.gob.mx/index.php/solicitud-de-informacion/>

por medio de los enlaces correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tienen por contestadas las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 00465817, 00467317, 00468617, 00470017 y 00471417, a través del presente acuerdo de respuesta y los anexos electrónicos ya citados.

En su oportunidad archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Ahora bien, por último, atendiendo el sexagésimo séptimo de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace de su conocimiento que, de no estar de acuerdo con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Así lo resolvió y firma el Bio. Raúl Hernández Alonso, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Berriozábal, Chiapas; quien actúa con fundamento en los artículos 59 fracciones II, IV, V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. RÚBRICA.

C.c.p. Archivo